

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

*Aprobada.
Julio 17/10.*

Bogotá D.C., julio de 2010

336

Proposición No _____ de 2010

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tema: "Ayudas Técnicas a Personas Discapacitadas"

El Concejo de Bogotá D.C.

En uso de sus facultades de control político consagradas en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993, se permite citar al Doctor Héctor Zambrano - Secretario de Salud, a la Doctora Mercedes del Carmen Ríos - Secretaría Distrital de Integración Social y al Doctor Andrés Restrepo Restrepo - Secretario Distrital de Gobierno; e invitar al Personero Distrital, al Contralor Distrital, Alcaldes(as) Locales y a la Veeduría Distrital, para que respondan el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es el número de Bancos de Ayudas Técnicas que funcionan en las localidades de Bogotá? Sírvase anexar listado en Excel fecha de su creación, localidad, barrio y horario de atención.
2. ¿Quién administra los bancos de ayudas técnicas en las diferentes localidades? Indique el modo de selección de los administradores y cuánto es el dinero que el Distrito destina para sostener estos Bancos anualmente.
3. ¿Qué medios ha utilizado la Secretaria de Salud para la divulgación y promoción de los servicios que ofrecen los Bancos de Ayudas Técnicas a la ciudadanía? Anexe cuadro en Excel del cronograma publicitario utilizado para la divulgación, nombre del medio utilizado, localidad, barrio en donde se realizó la entrega de la publicidad y demás acciones implementadas por la Administración.

Cordialmente,

HUMBERTO QUIJANO MARTÍNEZ
Concejal de Bogotá

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Concejal de Bogotá

17-07-10.

Elaboro: HJCV

Reviso: ZFY

"UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088262
www.concejodebogota.gov.co

